



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1403
(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

*“**ARTICULO SEGUNDO:** para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.

*b. Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***

c. Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)

ARTICULO TERCERO. - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

ARTÍCULO CUARTO. - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1180 del once (11) de noviembre de 2021 la Dirección General del Idartes nombró a la funcionaria señora RUTH SORAIDA CELIS DAVILA identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.581.827 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de Inversión 7585 – *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el doce (12) de noviembre de 2021, tal y como consta en el acta N° 90 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1403 **(17 - Dic - 2021)**

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la funcionaria RUTH SORAIDA CELIS DAVILA, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600214542 del doce (12) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la Historia laboral de la funcionaria RUTH SORAIDA CELIS DAVILA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Comunicadora Social de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD del trece (13) de diciembre de 2013, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Curso Presupuesto Público de la Universidad EAN en convenio con el DASC del 14 de mayo de 2019, curso La Supervisión en la Contratación Estatal con unas perspectiva práctica de la Secretaria General de la Alcaldía de Bogotá del 14 de enero de 2019, diplomado El Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencias de la Secretaria General distrital de la Mujer del 10 de septiembre de 2019, curso Ingreso al Servicio Público XLX-2019 del DASC del 12 de noviembre de 2019 y curso Proyectos de Desarrollo de la Escuela Superior de la Administración Pública – ESAP del 27 de noviembre de 2020 equivalentes a un seis por ciento (6%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y ocho por ciento (38%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria RUTH SORAIDA CELIS DAVILA identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.581.827 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de Inversión 7585 – *"Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C"*, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del treinta y ocho por ciento (38%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1403
(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al Proyecto de inversión 7585 – *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria RUTH SORAIDA CELIS DAVILA identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.581.827.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.



ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 - Dic - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL										
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	24%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%						4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%		
SOLICITANTE:	RUTH SORAIDA CELIS DAVILA									
CEDULA:	52.581.827									
TP:	N/A									
FECHA INGRESO:	12/11/2021									
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	%	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	13/12/2013	COMUNICADORA SOCIAL						N/A	24%	
TOTAL							0	0,24		
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	8%	
Unoiversidad EAN convenio con el DASC	14/05/2019	Curso Presupuesto Público						48	1%	
Secretaria General de la Alcaldía de Bogotá	14/01/2019	Curso La Supervisión en la Contratación Estatal con una perspectiva práctica						40	1%	
Secretaria General Distraital de la Mujer	10/09/2019	El Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.						40	1%	
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD	12/11/2019	Ingreso al Servicio Público XLX - 2019						48	1%	
Escuela Superior de la Administración Pública - ESAP	27/11/2020	Proyectos de Desarrollo						80	2%	
TOTAL								6%		
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
Idartes	5/01/2021	10/11/2017	31/12/2020	Profesional Universitario	3	1	21	N/A	8%	
					3	1	21	0	8%	
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 3 Años 1Meses 21 Días 8,00%										
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								38%		
 LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 MARCO AURELIO VILLATE POVEDA Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes					



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
TEL: 374 225314
WWW.BOGOTA.gov.co



20214600214542 Fecha: 12/11/2021

15:17

Asunto: Solicitud Reconocimiento Prima Técnica D

Remitente: Ruth Soraida Celis Davila

Destino: 410.Área de Talento Humano

Por: JEIMY SALAZAR | Anexos: 0 Folios : 1-

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2021

Señores
ÁREA DE TALENTO HUMANO
Subdirección Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Ciudad

Asunto: Solicitud reconocimiento prima técnica

Respetuoso saludo:

Con ocasión del nombramiento efectuado el día de hoy en el empleo de carácter temporal como Profesional Universitario Código 219 Grado 1 del proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático, solicito de manera atenta el reconocimiento de la prima técnica sobre la cual me asiste el derecho a partir de la fecha, teniendo en cuenta los soportes que reposan en el expediente que contiene mi historia laboral.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

RUTH SORAIDA CELIS DÁVILA
C.C. No. 52.581.827 de Suba
Cel: 3174225314
Correo electrónico: ruthsoraidacelis@gmail.com

ACTA DE POSESIÓN N° 90

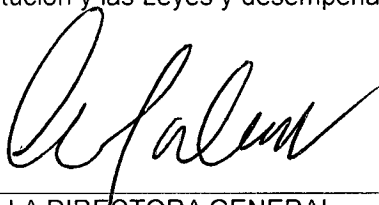
En Bogotá D. C., el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció la señora **RUTH SORAIDA CELIS DAVILA**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado: Profesional Universitario Código: 219 Grado:01, del proyecto de 7585 "Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático, para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 1180 del 11 de noviembre de 2021.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N° 52.581.827
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha diez (10) de noviembre de 2021.

Fecha de efectividad: 12 de noviembre de 2021

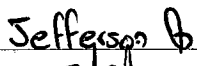
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



LA POSESIONADA

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista - SAF Talento Humano	
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	